



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
i03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ALIMENTOS

DEMANDANTE: MARÍA NILDA MEREDITH CARVAJAL DE LA HOZ

DEMANDADO: LEONARDO TOMAS GUTIÉRREZ

RADICADO: 20 001 31 10 002 2001 00143 00

Se recibe información solicitada en auto de 4 de agosto de 2021 de la empresa CERREJÓN, donde comunican lo correspondiente al concepto de la consignación por valor de \$3.178.000, realizada el 4 de marzo hogaño y correspondientes a febrero, cuyo monto de \$70.000 corresponde a descuento del sueldo y \$3.108.000 por Auxilio Educativo.

En atención a lo anterior y a la solicitud formulada por la demandante para retirar los dineros, se observa conciliación proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Valledupar de 27 de agosto de 2001 en la que la cuota alimentaria se acordó en \$70.000 mensuales, además del auxilio educativo, el cual ha sido retirado por la demandante por solicitud formulada al despacho. En consecuencia, se ORDENA autorizar el título 424030000670143 por \$3.178.000 a favor de la señora MARIA NILDA MEREDITH CARVAJAL DE LA HOZ.

Cúmplase.

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5639d21d85564a0d3bd2e4b3de03990a2b21bd9f6cd6f538ddfca8b399b5abc3

Documento generado en 18/08/2021 05:04:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**